Servicio Público de Empleo	**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS** **PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA.**

De conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, se realizan el presente estudio previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Que la Ley 1636 de 2013, "Por medio de la cual se crea el mecanismo de protección al cesante en Colombia" establecido en su artículo 26 creo la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo (Unidad del SPE como Entidad: "del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Trabajo, para la administración del Servicio Público de Empleo y la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo, la promoción de la prestación del Servicio Público de Empleo, el diseño y operación del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo, el desarrollo de instrumentos para la promoción de la gestión, colocación de empleo y la administración de los recursos públicos para la gestión y colocación de empleo entre otras funciones que serán reglamentadas por el Gobierno Nacional".

Se requiere iniciar el proceso de contratación en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, los estudios y documentos previos de la presente contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pública, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad. Por tanto, la elaboración de los presentes estudios previos se da bajo los principios de planeación, economía, eficiencia, eficacia y moralidad pública.

La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, como entidad pública requiere contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos periféricos con que cuenta actualmente, por medio de un contrato mediante la modalidad de mínima cuantía a través de la plataforma del SECOP II.

He ajustado el texto eliminando las redundancias señaladas en tus notas (puntos [LM1] y [LM2]) y mejorando la fluidez para que el mensaje sea más profesional y directo.

El servicio de mantenimiento correctivo incluye la visita de un técnico especializado para evaluar el estado de cada equipo (según la ficha técnica) y determinar los repuestos necesarios. Este procedimiento brinda a la Entidad la seguridad de un mantenimiento satisfactorio, mitigando el impacto del alto flujo de trabajo y el desgaste natural de los equipos. Cabe aclarar que estos activos ya no cuentan con garantía vigente por parte del fabricante ni del proveedor.

Dada esta condición, la Entidad requiere la formalización de un contrato que establezca las medidas administrativas necesarias para asegurar el funcionamiento y la disponibilidad continua de los equipos. Esta contratación es fundamental para garantizar que el servicio se preste de manera integral, oportuna e ininterrumpida. Para tal fin, el contratista deberá tener presenta las siguientes observaciones y garantizar las siguientes condiciones:

- **Coordinación y Horarios:** El mantenimiento se realizará bajo la dirección del supervisor del contrato, quien definirá los horarios de intervención. Estas actividades deberán ejecutarse sin interrumpir el normal desarrollo de las funciones de los servidores públicos.
- **Integralidad del Servicio:** El valor del presupuesto oficial incluye el mantenimiento preventivo y correctivo, así como los traslados y el préstamo de equipos de respaldo caso de ser necesario, garantizando la continuidad del servicio en la Unidad del SPE.

- **Repuestos y Diagnóstico:** Se dispone de una **bolsa presupuestal** para la adquisición de piezas necesarias para el mantenimiento. El estado de los equipos será determinado por el técnico idóneo del contratista durante la visita inicial de evaluación, posterior a la adjudicación del proceso.
- **Cumplimiento de Instrucciones:** El proveedor se obliga a acatar todas las recomendaciones y directrices técnicas impartidas por la supervisión durante la vigencia del contrato.

Para ello, se requiere el diagnóstico del técnico descrito en el presente proceso, con la finalidad de que la Entidad conozca el estado de cada uno de los equipos y determinar la acción a seguir, bien para el mantenimiento preventivo y/o correctivo o para la reparación por medio de cambio de piezas o repuestos; por consiguiente y a fin de evitar la suspensión en el servicio de impresión, escáner y fotocopiado se requiere que cuando el proveedor deba retirar alguno de los equipos periféricos de las instalaciones de la entidad para reparación, suministrará un equipo de reemplazo que cumpla con las mismas especificaciones del equipo retirado, siempre que el servicio de reparación supere un día, logrando evitar así traumatismo al interior de la Entidad, permitiendo mantener los equipos en normal funcionamiento en la prestación del servicio.

Es de indicar que, las impresoras multifuncionales con que cuenta la Entidad se encuentran funcionando al 100%, por lo que, se requiere mantenimiento preventivo.

La Unidad del SPE adelantará la necesidad de contratación incluyendo la línea y datos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS

200009Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos eléctricos y electrónicos de la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

El servicio comprende la ejecución de actividades técnicas programadas y a demanda para asegurar la operatividad de la infraestructura tecnológica de la Unidad, incluyendo, mantenimiento preventivo donde se realización de limpiezas integrales, ajustes de componentes, pruebas de funcionamiento y diagnósticos periódicos según el cronograma establecido, con el fin de evitar fallas prematuras y prolongar la vida útil de los equipos.

Mantenimiento correctivo donde se debe atender las fallas imprevistas que incluye el diagnóstico técnico, la reparación de averías y, de ser necesario, la instalación de repuestos originales o compatibles de alta calidad para restablecer la funcionalidad del equipo en los tiempos de respuesta pactados.

Finalmente se requiere el soporte técnico y repuestos mediante una bolsa para el suministro de mano de obra calificada, herramientas especializadas y la gestión de los insumos necesarios para la debida ejecución del servicio, mediante un informe técnico para la entrega de reportes detallados por cada intervención, los cuales deben incluir el estado inicial del equipo, las actividades realizadas, recomendaciones técnicas y la certificación de operatividad.

2.2. CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC 72154065, 52141501, 43211507.

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalación y Mantenimiento	15	Servicios de mantenimiento y construcción especializado	40	Servicios de edificios especializados y comercio	65	Mantenimiento de equipos eléctricos de copiado
52	Articulo Domestico, suministro y producto Electrodoméstico	14	Aparatos Electrodomésticos	15	Electrodoméstico para cocina	01	Nevera para uso Domestico
43	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	21	Equipo Informático y Accesorios	15	Computadores	07	Computadores de escritorio

Tabla 1: Referencia: Elaborada por la Unidad Especial del Servicio Público de Empleo

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Este proceso de selección garantiza a la Entidad contratar bienes a través de la modalidad de selección mínima cuantía, por el monto de esta, donde la invitación publica se ajusta a la necesidad que requiere satisfacer la Unidad aplicando los principios y normas de la contratación Estatal bajo el marco de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

El proveedor deberá proporcionar como mínimo cada aspecto técnico detalladas en las especificaciones técnicas mínimas. Dichos requerimientos mínimos son excluyentes razón por la cual los posibles oferentes deben formular sus ofertas y enmarcarse en todas las exigencias y requerimientos de la Unidad del Servicio Público de Empleo contemplados en el anexo técnico. Es de anotar que el presente procedimiento lo regula la Ley 1474 de 2011, y se escogerá la oferta con **menor valor**, mediante el presente proceso publicado en el SECOP II, quienes deben cumplir con los requisitos de verificación establecidos en la invitación pública.

4. VALOR/APORTE ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial es de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE.,** incluidos el IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato. Discriminado de la siguiente manera:

1. Para el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo, el proveedor debe realizar validación del estado de los equipos periféricos y el transporte de estos cuando el mantenimiento correctivo deba realizarse en la sede del CONTRATISTA, para este proceso se determinó un presupuesto por valor de hasta **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($ 4.841.317**), incluido IVA a monto agotable e incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos y gastos directos e indirectos en que pueda incurrir el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato.

2. Por otra parte, la Unidad tiene establecida una bolsa de dinero adicional, que hará parte del contrato, que no está sujeta a mejora dentro de la oferta económica presentada por parte de los oferentes, cuya finalidad es adquirir los repuestos requeridos cuando ello sea necesario para el mantenimiento de los equipos objeto del presente proceso, la cual asciende a **CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 5.158.683),** IVA incluido moneda legal colombiana.

NOTA: El valor del contrato resultante del presente proceso será hasta por el valor total del presupuesto oficial, teniendo en cuenta la oferta económica más favorable para la Entidad, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR

El estudio del sector arrojo el valor del presente presupuesto mediante solicitud de cotizaciones publicadas en la plataforma transaccional de SECOP II bajo los procesos de información de la publicación en la vigencia 2026 bajo el numero SPE-SG-SIP-004- 2026, con la finalidad de obtener las cotizaciones suficientes para determinar el presupuesto oficial del **PRESENTE PROCESO.**

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable al presente proceso; se tendrá como único criterio de selección el menor valor oficial para el servicio del técnico requerido en cada ítem del anexo técnico, el cual su valor techo es de **$ 4.841.317,** que se reflejara en la oferta económica del presente proceso para que los proponentes lo tengan presente.

VALOR PROMEDIO DE 3 COTIZACIONES COMO LO ENUNCIA EL ESTUDIO DEL SECTOR ASI:

Servicio Público de Empleo	PROMEDIO DE COTIZACION			Proveedor Assurance Control Tech			Proveedor IC IMPRECOM LTDA.			Proveedor MG PROGRAMAMIN SYSTEMS		
Ítem	Descripción de la Actividad requerida al técnico y equipo que requiere del mantenimeinto por parte de la Entidad	Cantidad solicitada	Medida	Valor Unitario sin IVA	IVA 19%	Valor Total con IVA	Valor Unitario sin IVA	IVA 19%	Valor Total con IVA	Valor Unitario sin IVA	IVA 19%	Valor Total con IVA
1	Oferta económica de la mano de obra del personal técnico que realizará las siguientes actividades para el mantenimiento preventivo y correctivo de las impresoras multifuncional Laser Jet M630: - Revisión preliminar de las impresoras y diagnóstico del estado actual. - Reporte de los repuestos requeridos para ser cotizado por el proveedor. - Realizar la respectiva limpieza como su mantenimiento preventivo y correctivo - La mano de obra para cambio e instalación de repuestos si son requeridos.	2	UND	$ 420,000.00	$ 79,800.00	$ 999,600.00	$ 420,000.00	$ 79,800.00	$ 999,600.00	$ 435,000.00	$ 82,650.00	$ 1,035,300.00
2	Oferta económica de la mano de obra del personal técnico que realizará las siguientes actividades para el mantenimiento preventivo y correctivo de la impresora de carnet SD160 DATACARD: - Revisión preliminar de la DATACARD con su respectivo diagnóstico del estado actual. - Reporte de los repuestos requeridos para ser cotizado por el proveedor. - Realizar la respectiva limpieza como su mantenimiento preventivo y correctivo - La mano de obra para cambio e instalación de repuestos si son requeridos.	1	UND	$ 420,000.00	$ 79,800.00	$ 499,800.00	$ 260,000.00	$ 49,400.00	$ 309,400.00	$ 435,000.00	$ 82,650.00	$ 517,650.00
3	Oferta económica de la mano de obra del personal técnico que realizará las siguientes actividades para el mantenimiento preventivo y correctivo del Escáner HP-Enterprise flow 7000 s2: - Revisión preliminar del Escáner y diagnóstico del estado actual. - Reporte de los repuestos requeridos para ser cotizado por el proveedor. - Realizar la respectiva limpieza como su mantenimiento preventivo y correctivo - La mano de obra para cambio e instalación de repuestos si son requeridos.	1	UND	$ 400,000.00	$ 76,000.00	$ 476,000.00	$ 280,000.00	$ 53,200.00	$ 333,200.00	$ 435,000.00	$ 82,650.00	$ 517,650.00

4	Oferta económica de la mano de obra del personal técnico que realizará las siguientes actividades para el mantenimiento preventivo y correctivo del Escáner HP SCANJET ENTERPRISE FLOW 2500: - Revisión preliminar de los dos Escáner y su respectivo diagnóstico del estado actual de cada uno. - Reporte de los repuestos requeridos para ser cotizado por el proveedor. - Realizar la respectiva limpieza como su mantenimiento preventivo y correctivo - La mano de obra para cambio e instalación de repuestos si son requeridos.	2	UND	$ 400,000.00	$ 76,000.00	$ 952,000.00	$ 280,000.00	$ 53,200.00	$ 666,400.00	$ 435,000.00	$ 82,650.00	$ 1,035,300.00
5	Oferta económica de la mano de obra del personal técnico que realizará las siguientes actividades para el mantenimiento preventivo y correctivo del Escáner Avision A4 vertica: - Revisión preliminar del Escáner y diagnóstico del estado actual. - Reporte de los repuestos requeridos para ser cotizado por el proveedor. - Realizar la respectiva limpieza como su mantenimiento preventivo y correctivo - La mano de obra para cambio e instalación de repuestos si son requeridos.	1	UND	$ 400,000.00	$ 76,000.00	$ 476,000.00	$ 435,000.00	$ 82,650.00	$ 517,650.00	$ 435,000.00	$ 82,650.00	$ 517,650.00
6	Oferta económica de la mano de obra del personal técnico que realizará las siguientes actividades para el mantenimiento preventivo y correctivo del Escáner Fujitsu Fi-7180 80PPM DUPLEX: - Revisión preliminar del Escáner y diagnóstico del estado actual. - Reporte de los repuestos requeridos para ser cotizado por el proveedor. - Realizar la respectiva limpieza como su mantenimiento preventivo y correctivo - La mano de obra para cambio e instalación de repuestos si son requeridos.	1	UND	$ 400,000.00	$ 76,000.00	$ 476,000.00	$ 435,000.00	$ 82,650.00	$ 517,650.00	$ 435,000.00	$ 82,650.00	$ 517,650.00
7	Oferta económica de la mano de obra del personal técnico que realizará las siguientes actividades para el mantenimiento preventivo y correctivo del Video proyector EPSON: - Revisión preliminar de Video proyector con su respectivo diagnóstico del estado actual. - Reporte de los repuestos requeridos para ser cotizado por el proveedor. - Realizar la respectiva limpieza como su mantenimiento preventivo y correctivo - La mano de obra para cambio e instalación de repuestos si son requeridos.	1	UND	$ 350,000.00	$ 66,500.00	$ 416,500.00	$ 435,000.00	$ 82,650.00	$ 517,650.00	$ 435,000.00	$ 82,650.00	$ 517,650.00
8	Oferta económica de la mano de obra del personal técnico que realizará las siguientes actividades para el mantenimiento preventivo y correctivo de la sopladora SACO 1300r/min de 2.3m3/min: - Revisión preliminar de la sopladora con su respectivo diagnóstico del estado actual. - Reporte de los repuestos requeridos para ser cotizado por el proveedor. - Realizar la respectiva limpieza como su mantenimiento preventivo y correctivo - La mano de obra para cambio e instalación de repuestos si son requeridos.	1	UND	$ 250,000.00	$ 47,500.00	$ 297,500.00	$ 305,000.00	$ 57,950.00	$ 362,950.00	$ 435,000.00	$ 82,650.00	$ 517,650.00
9	Oferta económica de la mano de obra del personal técnico que realizará las siguientes actividades para el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo portátil ASUS de 14": - Revisión preliminar del equipo portátil ASUS de 14". Con su respectivo diagnóstico del estado actual. - Reporte de los repuestos requeridos para ser cotizado por el proveedor. - Realizar la respectiva limpieza como su mantenimiento preventivo y correctivo - La mano de obra para cambio e instalación de repuestos si son requeridos.	1	UND	$ 600,000.00	$ 114,000.00	$ 714,000.00	$ 480,000.00	$ 91,200.00	$ 571,200.00	$ 435,000.00	$ 82,650.00	$ 517,650.00
10	Oferta económica de la mano de obra del personal técnico que realizará las siguientes actividades para el mantenimiento preventivo y correctivo de la Nevera Electrolux 440 L: - Revisión preliminar de la nevera y diagnóstico del estado actual. - Reporte de los repuestos requeridos para ser cotizado por el proveedor. - Realizar la respectiva limpieza como su mantenimiento preventivo y correctivo. - La mano de obra para cambio e instalación de repuestos si son requeridos.	1	UND	$ 550,000.00	$ 104,500.00	$ 654,500.00	$ 450,000.00	$ 85,500.00	$ 535,500.00	$ 435,000.00	$ 82,650.00	$ 517,650.00
VALOR PROMEDIO INCLUIDO IVA			UND	VALOR COTIZACIÓN		$ 4,950,400.00	VALOR COTIZACIÓN		$ 4,397,050.00	VALOR COTIZACIÓN		$ 5,176,500.00	

Tabla 2: Fuente Estudio del Sector efectuado por La Unidad del Servicio Público de Empleo

Por lo anterior, la Entidad se precisa aclarar que el cálculo del presupuesto oficial para este proceso arrojó un valor total del servicio de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCT/E ($14.523.950)**. Al dividir este valor entre las 3 cotizaciones, se obtiene un promedio de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON SESENTA Y DIECISIETE CENTAVOS MCT/E ($ 4.841.316,67)** para la mano de obra del técnico por cada servicio requerido.

Servicio Público de Empleo	PROMEDIO DE COTIZACION			SUMATORIA DEL PROMEDIO CON IVA			PROMEDIO IVA INCLUIDO	
Ítem	Descripción de la Actividad requerida al técnico y equipo que requiere del mantenimeinto por parte de la Entidad	Cantidad solicitada	Medida	Valor Unitario sin IVA	IVA 19%	Valor Total con IVA	Valor Total con IVA	Valor Total con IVA
1	Oferta económica de la mano de obra del personal técnico que realizará las siguientes actividades para el mantenimiento preventivo y correctivo de las impresoras multifuncional Laser Jet M630: - Revisión preliminar de las impresoras y diagnóstico del estado actual. - Reporte de los repuestos requeridos para ser cotizado por el proveedor. - Realizar la respectiva limpieza como su mantenimiento preventivo y correctivo - La mano de obra para cambio e instalación de repuestos si son requeridos.	2	UND	$ 1,275,000.00	$ 242,250.00	$ 3,034,500.00	$ 3,034,500.00	$ 1,011,500.00
2	Oferta económica de la mano de obra del personal técnico que realizará las siguientes actividades para el mantenimiento preventivo y correctivo de la impresora de carnet SD160 DATACARD: - Revisión preliminar de la DATACARD con su respectivo diagnóstico del estado actual. - Reporte de los repuestos requeridos para ser cotizado por el proveedor. - Realizar la respectiva limpieza como su mantenimiento preventivo y correctivo - La mano de obra para cambio e instalación de repuestos si son requeridos.	1	UND	$ 1,115,000.00	$ 211,850.00	$ 1,326,850.00	$ 1,326,850.00	$ 442,283.33
3	Oferta económica de la mano de obra del personal técnico que realizará las siguientes actividades para el mantenimiento preventivo y correctivo del Escáner HP-Enterprise flow 7000 s2: - Revisión preliminar del Escáner y diagnóstico del estado actual. - Reporte de los repuestos requeridos para ser cotizado por el proveedor. - Realizar la respectiva limpieza como su mantenimiento preventivo y correctivo - La mano de obra para cambio e instalación de repuestos si son requeridos.	1	UND	$ 1,115,000.00	$ 211,850.00	$ 1,326,850.00	$ 1,326,850.00	$ 442,283.33

4	Oferta económica de la mano de obra del personal técnico que realizará las siguientes actividades para el mantenimiento preventivo y correctivo del Escáner HP SCANJET ENTERPRISE FLOW 2500: - Revisión preliminar de los dos Escáner y su respectivo diagnóstico del estado actual de cada uno. - Reporte de los repuestos requeridos para ser cotizado por el proveedor. - Realizar la respectiva limpieza como su mantenimiento preventivo y correctivo - La mano de obra para cambio e instalación de repuestos si son requeridos.	2	UND	$ 1,115,000.00	$ 211,850.00	$ 2,653,700.00	$ 2,653,700.00	$ 884,566.67
5	Oferta económica de la mano de obra del personal técnico que realizará las siguientes actividades para el mantenimiento preventivo y correctivo del Escáner Avision A4 vertica: - Revisión preliminar del Escáner y diagnóstico del estado actual. - Reporte de los repuestos requeridos para ser cotizado por el proveedor. - Realizar la respectiva limpieza como su mantenimiento preventivo y correctivo - La mano de obra para cambio e instalación de repuestos si son requeridos.	1	UND	$ 1,270,000.00	$ 241,300.00	$ 1,511,300.00	$ 1,511,300.00	$ 503,766.67
6	Oferta económica de la mano de obra del personal técnico que realizará las siguientes actividades para el mantenimiento preventivo y correctivo del Escáner Fujitsu FI-7180 80PPM DUPLEX: - Revisión preliminar del Escáner y diagnóstico del estado actual. - Reporte de los repuestos requeridos para ser cotizado por el proveedor. - Realizar la respectiva limpieza como su mantenimiento preventivo y correctivo - La mano de obra para cambio e instalación de repuestos si son requeridos.	1	UND	$ 1,270,000.00	$ 241,300.00	$ 1,511,300.00	$ 1,511,300.00	$ 503,766.67
7	Oferta económica de la mano de obra del personal técnico que realizará las siguientes actividades para el mantenimiento preventivo y correctivo del Video proyector EPSON: - Revisión preliminar de Video proyector con su respectivo diagnóstico del estado actual. - Reporte de los repuestos requeridos para ser cotizado por el proveedor. - Realizar la respectiva limpieza como su mantenimiento preventivo y correctivo - La mano de obra para cambio e instalación de repuestos si son requeridos.	1	UND	$ 1,220,000.00	$ 231,800.00	$ 1,451,800.00	$ 1,451,800.00	$ 483,933.33
8	Oferta económica de la mano de obra del personal técnico que realizará las siguientes actividades para el mantenimiento preventivo y correctivo de la sopladora SACO 1300r/min de 2.3m3/min: - Revisión preliminar de la sopladora con su respectivo diagnóstico del estado actual. - Reporte de los repuestos requeridos para ser cotizado por el proveedor. - Realizar la respectiva limpieza como su mantenimiento preventivo y correctivo - La mano de obra para cambio e instalación de repuestos si son requeridos.	1	UND	$ 990,000.00	$ 188,100.00	$ 1,178,100.00	$ 1,178,100.00	$ 392,700.00
9	Oferta económica de la mano de obra del personal técnico que realizará las siguientes actividades para el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo portátil ASUS de 14": - Revisión preliminar del equipo portátil ASUS de 14". Con su respectivo diagnóstico del estado actual. - Reporte de los repuestos requeridos para ser cotizado por el proveedor. - Realizar la respectiva limpieza como su mantenimiento preventivo y correctivo - La mano de obra para cambio e instalación de repuestos si son requeridos.	1	UND	$ 1,515,000.00	$ 287,850.00	$ 1,802,850.00	$ 1,802,850.00	$ 600,950.00
10	Oferta económica de la mano de obra del personal técnico que realizará las siguientes actividades para el mantenimiento preventivo y correctivo de la Nevera Electrolux 440 L: - Revisión preliminar de la nevera y diagnóstico del estado actual. - Reporte de los repuestos requeridos para ser cotizado por el proveedor. - Realizar la respectiva limpieza como su mantenimiento preventivo y correctivo. - La mano de obra para cambio e instalación de repuestos si son requeridos.	1	UND	$ 1,435,000.00	$ 272,650.00	$ 1,707,650.00	$ 1,707,650.00	$ 569,216.67
VALOR PROMEDIO INCLUIDO IVA			UND	VALOR TOTAL		$ 14,523,950.00	VALOR PROMEDIO	$ 4,841,316.67

Tabla 3: Fuente Estudio del Sector efectuado por La Unidad del Servicio Público de Empleo

El estudio del sector arrojo el presupuesto oficial para el presente proceso Así:

CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON SESENTA Y DIECISIETE CENTAVOS MCT/E ($4.841.316,67), incluido IVA a monto agotable e incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos y gastos directos e indirectos en que pueda incurrir el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato.

Adicionalmente, se establece una **bolsa** para la adquisición y/o compra de los repuestos que se puedan requerir en el presente proceso, la cual no está sujeta a mejora, por un valor de **CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 5.158.683,33),** resultante de la diferencia con un monto asignado al CDP 15226 actual por el valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS.**

4.2. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, la Unidad del SPE cuenta con la Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 15226** del 20 de marzo del año 2026 expedida el Grupo Financiero de la Secretaria General de la UAESPE, con el registro presupuestal **de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN *(EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).***

Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. Esta estimación se hizo con base en el perfil requerido, las obligaciones que se pactan y en los resultados que esperan de la estrategia implementada.

Para la presente contratación se asignó un presupuesto así:

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
A-02-02-02-008-007	$ 10.000.000	Nación

Tabla 4: Rubro presupuestal UAESPE.

6. ANÁLISIS DE RIESGO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, la Unidad del SPE utilizará como herramienta el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" con el fin de elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al proceso de contratación son los siguientes: La Unidad tiene determinado lineamientos básicos para mitigar el *"riesgo previsible"* en el presente contrato sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

De esta forma, en virtud con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Unidad determinó en el proceso de selección de mínima cuantía, la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación.

Asignación y tratamiento

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Prestación del servicio fuera del tiempo y plazo estipulado	incumplimiento de las actividades de mantenimiento programadas por la Entidad.	1	2	3	Riesgo bajo
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Variaciones en los precios, falencias en la formulación del presupuesto y del estudio de mercado	Desequilibrio económico	2	2	4	Riesgo bajo
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de obligaciones	Incumplimiento contractual	1	2	3	Riesgo bajo
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios en los valores de los repuestos requeridos por la Entidad	Mayor exigencia operativa y de costos a cargo del proveedor	2	2	4	Riesgo bajo

Tabla 5: Asignación y tratamiento

Formas de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**			**¿Cómo se realiza el monitoreo ?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	Contratista	Solicitud oportuna de cotizaciones para aprobación de repuestos	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Supervisor y Contratista	Habilitación, supervisión y seguimiento	Frecuente
2	Unidad / Contratista	Análisis y estudio del mercado, definición de obligaciones contractuales acordes con posibles fluctuaciones	2	1	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor y Contratista	Supervisión y seguimiento	Constante
3	Unidad / Contratista	Establecer en las obligaciones las responsabilidades	1	2	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor y Contratista	Supervisión y seguimiento	Constante
4	Unidad	Debida planeación de los recursos, formulación de obligaciones acordes con la normativa	1	1	3	Riesgo bajo	NO	Supervisor y Contratista	Supervisión y seguimiento	Constante

Tabla 6: Formas de Mitigarlo

NOTA: *Se deja constancia que se elaboró la anterior matriz de riesgos previsibles en cumplimiento de la Ley 1150 de 2017 y el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo establecido en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente y el documento CONPES No. 3714 de 2011.*

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta naturaleza del objeto y alcance de las obligaciones del contrato, independientemente del valor de este y de conformidad con numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se ha considerado necesario que el contratista constituya una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, en los siguientes términos, porcentajes y la calidad de los bienes.

Por otra parte la Entidad se precisa aclarar a los oferentes que las garantías se expiden de conformidad con el objeto y con la finalidad de avaluar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones, así como el manejo de la información a su cargo, en el marco de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y según lo dispuesto en el Libro 2, Capitulo 2, Sección 3- "Garantías" del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPCIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO, con NIT 900678508-4 ubicado en Bogotá, las garantías que cubren los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	PERIODO DE COBERTURA	JUSTIFICACION	NORMA APLICABLE
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.	Este amparo se requiere con el propósito de amparar a la UNIDAD de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.	Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto Nacional 1082 de 2015
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.	El amparo de calidad del servicio cubrirá a la UNIDAD de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el Articulo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto Nacional 1082 de 2015
CALIDAD y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo del contrato y doce (12) meses más.	Este amparo cubrirá a la UNIDAD de los perjuicios causados por el suministro de bienes defectuosos o que no cumplan con los requisitos exigidos por la Entidad.	Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el Articulo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto Nacional 1082 de 2015
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Salarios y Prestaciones Sociales, con la cobertura de la UNIDAD frente a perjuicios ocasionados por el incumplimiento de obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del Personal.	Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto Nacional 1082 de 2015

Tabla No 7: Garantías requeridas para el presente contrato.

El monto de las garantías deberá ser restablecido por el contratista, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurándose disminuyera o agotare. Dentro de los términos estipulados en el Contrato de Compraventa, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de la UNIDAD. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán

de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo el CONTRATISTA autoriza a la UNIDAD, para que con cargo a las sumas que ésta le adeude, se descuente en valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el CONTRATISTA no la constituya o actualice y para que la UNIDAD tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.

8. ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA:

I. Improcedencia de la terminación automática y de la facultad de revocación del seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.
II. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor del contrato, de acuerdo con las adiciones que se realicen durante su ejecución, así como las vigencias deberán ajustarse al plazo del contrato de acuerdo con las actas de suspensión, reinicio, terminación, y liquidación. En todo caso se deberá ajustar los amparos de la póliza al valor final y a la fecha de liquidación del Contrato.

III. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

IV. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la UNIDAD. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

V. En el caso de efectuarse modificaciones al contrato, el contratista se obliga con la UNIDAD a efectuar la ampliación de las garantías requeridas en el contrato, dicha ampliación deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación respectiva y cargarse en la plataforma SECOP II para su respectiva revisión y aprobación por parte de la UNIDAD.

9. CONDICIONES CONTRACTUALES O DEL CONTRATO

9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de las obligaciones que, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

1) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas.

2) EL CONTRATISTA, deberá realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin.

3) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente (Informe de Actividades y Supervisión de Contrato), cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato de Prestación

de Servicios, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía presentada durante la prestación del servicio.

4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.

5) Guardar confidencialidad sobre la información objeto del presente proceso y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad.

6) Asistir a las reuniones de seguimiento cuando la Unidad así lo requiera.

7) Garantizar la atención, gestión y solución a cualquier inconveniente que pueda afectar la normal prestación del servicio objeto del contrato.

8) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y efectuar los pagos correspondientes.

9) Suscribir con el supervisor del contrato el acta de inicio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única por parte de la Unidad.

10) Constituir las garantías previstas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato por la Plataforma del SECOP II, y cargarla en esta plataforma para su aprobación.

11) Procurar que el contratista debe tener sus propios protocolos de bioseguridad reglamentado por la autoridad encargada en la ciudad de Bogotá, principalmente para su personal de campo, quienes realizara las visitas en la instalación donde se ubica la Entidad.

12) Procurar que el contratista debe cumplir con los protocolos de bioseguridad reglamentado por la Unidad.

13) Las demás que surjan con ocasión del objeto contractual.

NOTA: Los bienes objeto del presente documento son un estimado proyectado por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, por tanto, la Entidad puede requerir la totalidad de estos artículos en las cantidades o presentaciones descritas, sin embargo, la Unidad también puede variar las cantidades o los elementos conforme la necesidad. En todo caso los bienes y elementos serán adquiridos por el valor ofertado y las condiciones del mercado.

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales, y de conformidad con lo establecido en el presente estudio de mercado y documentos previos definido en los anexos que se publicaran en el pliego de condiciones, como la respectiva solicitud de ordenación contractual, le corresponde al Contratista el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1) Realizar la visita técnica a los equipos periféricos, así: Visita del técnico para determinar el estado de los equipos periféricos dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato en la cual se determinará el estado de los equipos y los repuestos que se requieran para su mantenimiento correctivo. Posteriormente, una segunda visita para realizar el mantenimiento correctivo, cuya fecha será acordada entre el contratista y el supervisor del contrato.

2) Garantizar que las piezas o suministros determinados tras la revisión técnica y avalados por el supervisor del contrato sean nuevos y originales de fábrica, conservando sus respectivos sellos. Estos deberán contar con una garantía del fabricante no inferior a un (1) año. En consecuencia, no se aceptarán repuestos usados, remanufacturados o reparados en ninguna de sus partes.

3) Garantizar la prestación del mantenimiento correctivo conforme a los términos del presente contrato, el cual podrá realizarse en las instalaciones de la Unidad o en la sede del contratista, según la complejidad técnica lo requiera. En el evento en que el servicio supere los dos (2) días calendario, el contratista deberá trasladar los equipos al centro de servicios especializado. Todos los costos de transporte, logística y fletes de ida y regreso serán asumidos exclusivamente por el contratista, asegurando la protección y debida manipulación de los equipos, donde el costo del transporte hasta el lugar de reparación y de regreso a la Unidad será asumido por el contratista.

4) Proporcionar equipos con características similares en condiciones normales de funcionamiento, cuando los equipos que requieran mantenimiento correctivo deban salir de la Entidad por un lapso superior a dos (2) día calendario.

5) Garantizar que los repuestos que resulten defectuosos o de mala calidad y que no cumplan con las especificaciones técnicas del fabricante deberán ser reemplazados por otros en perfectas condiciones de igual o mejores características en un tiempo no su superior a dos (2) días calendario.

6) Seguir el procedimiento estipulado cuando, derivado del diagnóstico del contratista, se requiera el suministro de repuestos o partes a través de la bolsa económica asignada al contrato.

    a. Aportar al supervisor del contrato tres (3) cotizaciones de los repuestos requeridos, expedidas por proveedores autorizados por el fabricante, lo cual podrá ser verificado por el supervisor en cualquier tiempo.
    b. En el evento que el Supervisor, previa verificación de las cotizaciones aportadas por el CONTRATISTA, no apruebe una o más de estas, este deberá reemplazar las cotizaciones no aprobadas por otras adicionales hasta que el Supervisor las apruebe. Cuando el Supervisor haya aprobado tres (3) cotizaciones, determinará la cotización más beneficiosa para la UNIDAD del SPE y autorizará al CONTRATISTA la adquisición con el proveedor seleccionado.
    c. Una vez aceptada la cotización, el contratista procederá a adquirir los repuestos directamente con el proveedor seleccionado y realizará la reparación de los equipos que lo requieran, cuyo valor será reembolsado con la presentación de la factura de los servicios prestados dentro del corte mensual respectivo.

7) Asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje y movimiento de técnicos que impliquen los trámites de garantía (soporte en Garantía) por parte del proveedor. Y asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, importación, carga, descargar y entrega de los elementos objeto de la declaración de aceptación, en el lugar que le indique el supervisor designado y mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

8) Aportar al supervisor del contrato el documento del registro de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a los equipos periféricos de la Unidad y coordinar con el supervisor del contrato la visita de los mantenimientos requeridos para el presente proceso el martes o miércoles y/o jueves en el horario de (8:00 a.m. a 2:00 p.m.), cumpliendo con los protocolos de bioseguridad reglamentado por la Unidad.

9.3. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD:

Son obligaciones de la Unidad las siguientes:

1. Realizar el pago del valor del contrato, conforme a lo pactado.

2. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y las obligaciones contractuales.

3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.

4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual, entre otras medidas, designará el supervisor.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la UGPP sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.

6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del Contrato.

7. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA, o terceros, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo con ocasión del contrato.

8. Ejercer la Supervisión y control a la ejecución del contrato, a través de la persona que designe el ordenador del gasto. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia.

9.4. OBLIGACIONES AMBIENTALES – DEL CONTRATISTA:

Dar cumplimiento a los programas políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad, adoptados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, Plan institucional de residuos Peligrosos – RESPEL y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEES y demás lineamientos ambientales establecidos por la Unidad del SPE.

10. FORMA DE PAGO:

De La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo - Unidad del SPE, pagará el valor del contrato resultante, de la siguiente manera:

La Entidad pagará por los servicios prestados por el proveedor según la oferta económica, recibido a satisfacción por el supervisor del contrato durante la ejecución de este.

Para el pago el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Factura electrónica original registrada en el SIIF Nación, bajo el CIU de la Entidad 36-13-00 al correo de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- Recibo a satisfacción de los servicios contratados, firmado por el supervisor del contrato.
- Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relacionados con el sistema de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en la ley 828 de 2003 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007 o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad vigente, al momento de cumplir la obligación.
- Certificación Bancaria.
- Notas Aclaratorias, Notas Débito o Crédito a que haya lugar.
- RUT del Contratista.

PARÁGRAFO: Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor designado. Los pagos que efectué la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo - UAESPE en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja PAC. La presentación de las facturas debe ser oportuna y coordinadas con el supervisor del contrato, para efecto de que los valores de las mismas queden incluidos dentro de las fechas programadas del PAC para cada mes y pueda ser girado el dinero.

El pago será cancelado en pesos colombianos a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre a la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, la cual debe corresponder a una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

La UNIDAD sólo adquiere obligaciones con el contratista, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por el Profesional Universitario del Grupo Administrativo o por quien expresamente designe el (la) ordenador (a) gasto, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la UNIDAD y demás normas que regulan la materia.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, término contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal, y suscripción del acta de inicio.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. y el lugar de ejecución del contrato será en Bogotá en la Carrera 7 No. 31-10 piso 13 y 14.

14. REQUISITOS JURÍDICOS

La Entidad se precisa informar a los oferentes, que para el proceso de selección por la mínima cuantía y los requisitos de carácter jurídico se encuentran contemplados en la invitación pública correspondiente.

15. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Los requisitos técnicos habilitantes requeridos para el presente proceso consisten además de remitir la ficha técnica ofertada como se encuentra enumerado en el anexo técnico de la invitación publica firmada por el representante legal.

En consecuencia, la ficha técnica no puede presentar ninguna modificación de las características técnicas contempladas en la documentación requerida en el presente proceso por parte del oferente.

16. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar certificación donde se acredite la experiencia mínima requerida con hasta dos (2) contratos, ejecutados en su totalidad, cuyo objeto esté relacionado con el objeto de este proceso y la sumatoria de los mismos sea igual o superior al 100% de presupuesto oficial.

No obstante, teniendo en cuenta que la Entidad debe verificar aspectos adicionales el proponente y uno o más de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar copia de hasta dos (2) certificaciones de contratos, donde se pueda corroborar la información anterior, que deben contener por lo menos la siguiente información:

1) Razón social de la empresa o entidad contratante o Nombre del contratista
2) Objeto y/o Alcance y/o actividades y/u Obligaciones relacionadas con la presente necesidad.
3) Fecha de inicio y de terminación indicando día, mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución, así como las fechas de suspensión y reinicio, en caso de que se haya presentado.
4) Firma de la persona que expide la certificación.
5) Valor: El resultado de la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto del presente proceso
6) Contratante: Entidades públicas o privadas.

Nota: Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública. No obstante, LA UNIDAD podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además de los documentos arriba señalados, el proponente diligenciará el Formato "Formato de relación de certificaciones del proponente con los que se acreditará la experiencia", o en documento aportado en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado Formato.

Servicio Público de Empleo		REQUISITOS DE EXPERIENCIA (ANEXO)			
Objeto Contractual		200015Prestar el servicio integral de desinfección de las instalaciones de la unidad del servicio público de empleo.			
Ítem	**Empresa Contratante**	**Objeto**	**Fecha de inicio**	**Fecha de Terminación**	**Valor del Contrato.**
1					
2					
Nombres y Apellidos					
Representante legal					
CC N°					
Empresa					
NIT					
correo electrónico					

Tabla No. 8 – Formato de relación de certificaciones del proponente con los que se acreditará la experiencia

Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se acepta como equivalente a la certificación de experiencia, copia del acta de liquidación y/o acta de terminación, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final, y de ellos se pueda extraer la información requerida. En todo caso la verificación se efectuará adicionalmente en el Registro Único de Proponentes.

En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada para el presente proceso, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben estar suscritos por los funcionarios competentes.

La UNIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información solicitada y los soportes que considere convenientes tales como: copias de contrato y actas de liquidación.

No se acepta auto certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales. En caso de presentarse certificaciones de experiencia de contratos ejecutados que contemplen *Objeto y/o Alcance y/o actividades y/u Obligaciones diferentes a las solicitadas en el literal c) del presente numeral, junto con otros servicios que no se encuentren dentro de lo requerido por la Entidad*; estas serán tenidas en cuenta sólo respecto del valor y objeto concerniente a los servicios y bienes requeridos por la Entidad al grupo en que ofertó.

Nota 1: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

Nota 2: La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, cada integrante deberá aportar por lo menos un contrato, lo importante es que con la sumatoria de experiencia del proponente se cumpla con el requisito habilitante.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el proponente deberá adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal donde se indica el porcentaje de participación. Este requisito es Habilitante, por lo tanto, si el proponente no acredita la experiencia aquí exigida, se evaluará como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

Nota 3: En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos exigidos en el presente numeral.

17. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PARA MIPYMES (criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (Decreto 1860/2021).

Conforme al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se adicionan los artículos 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de2015, y de acuerdo con el numeral 1° del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, según los resultados del análisis del sector, dentro del proceso se establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia, incorporando requisitos habilitantes diferenciales relacionados en el valor de los contratos para la acreditación de la experiencia así:

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente o cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá aportar máximo tres (3) contratos u órdenes de compra, con sus certificaciones y/o actas de liquidación, ejecutados en su totalidad y que estén relacionados con el objeto de este proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% de presupuesto oficial.

Nota: Las certificaciones de experiencia remitidas deberán tener la información solicitada en el numeral anterior.

18. CAUSALES DE RECHAZO:

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la UAESPE, rechazará las ofertas en los siguientes eventos:

1. Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.

2. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en la Invitación Pública.

3. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo oferente, ya sea en forma individual o en calidad de accionista de una empresa o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.

4. El silencio del oferente ante un requerimiento de aclaración por la Entidad sobre inconsistencias aportadas en el presente proceso se entenderá como desistimiento o incumplimiento del requisito, según sea el caso.

5. Cuando el oferente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la Invitación Pública, o presente condicionamientos para la aceptación de la oferta.

6. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecido por la UNIDAD, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento habilitante.

7. Cuando la oferta sobrepase el valor techo del estudio del sector tanto en la totalidad del presupuesto como en los valores individuales.

8. Cuando se presente ERRORES ARITMETRICOS EN LA PROPUESTA – No se tenga la certeza de los valores ofrecidos en la propuesta económica y el proponente cometa errores al realizar las respectivas operaciones matemáticas.

9. Cuando presente la oferta de forma extemporánea o no se presente en la plataforma transaccional Secop II o no se presente desde el usuario que proponente debe tener en esta misma plataforma.

10. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité asesor, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del Decreto 1082 de 2015.

11. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento que haga sus veces, se verifique que el objeto social del oferente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.

12. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del Representante Legal del oferente, se determine que su duración no es por lo menos igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.

13. Cuando esté incursa la persona jurídica oferente individual o integrante del oferente plural en causal de disolución o liquidación judicial obligatoria.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La Unidad del SPE seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta con el MENOR PRECIO, que haya cumplido con todas y cada una de las condiciones exigidas. La comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El valor del contrato resultante del presente proceso será hasta por el valor total del presupuesto oficial, teniendo en cuenta la oferta económica más favorable para la entidad, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

La Unidad escogerá la propuesta económica al proponente con menor valor de la sumatoria del ítem 1, 2 y 3 del Anexo que se describe la oferta económica debidamente firmada por el representante legal, para lo cual se tendrá en cuenta para subsanar, lo establecido en el Parágrafo 1° del Articulo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El valor del contrato resultante del presente proceso será hasta por el valor total del presupuesto oficial, teniendo en cuenta la oferta económica más favorable para la entidad, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

20. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

Dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del DUR 1082 de 2015, a continuación, se efectúa el análisis frente a la cobertura de la presente contratación, por acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio vigentes en el Estado Colombiano, siguiendo las recomendaciones contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, y teniendo el monto del presupuesto oficial.

Por lo anterior, con la información registrada - Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, Actualmente, Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, Perú, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y la Unión Europea como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio – ELC (EFTA). Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios. Ningún tratado de libre comercio tiene efectos inmediatos y excluyentes en el presente proceso contractual. en cumplimiento del Decreto No 1082 de 2015.

Aclaramos que, al revisar los Acuerdos Comerciales vigentes, se establece que la Alianza del Pacífico no cuenta con acuerdo de periféricos, pero el presente proceso de contratación sí está sujeto a otros Acuerdos Comerciales.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA SI/NO	VALOR DEL PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL SI/NO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN SI/NO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL SI/NO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Tabla 9: Fuente Unidad del Servicio Público de Empleo.

21. ANALISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

QUINTERO RAMOS ALEJANDRA MARIA

Firmado digitalmente por QUINTERO RAMOS ALEJANDRA MARIA
Fecha: 2026.04.14 11:06:34 -05'00'

ALEJANDRA MARIA QUINTERO RAMOS
Coordinadora Grupo Administrativo

Proyectó: Laura Rodríguez Fúquene – Contratista Grupo Administrativo SG
Reviso: Porfirio Bernal – Profesional Universitario Grupo Administrativo